WA 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024-1
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	INNOVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ENTIDAD.	
Código BPIN No.	2023080010013	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**CESAR CONSUEGRA MARTINEZ**	
Dependencia solicitante:	**Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar personas naturales y/o jurídicas que puedan brindar su conocimiento y experiencia para la realización de los diferentes programas y/o proyectos de cara al ciudadano a través de la propuesta de Barranquilla inteligente, y además en el soporte, desarrollo, apoyo en hardware, software y redes de los diferentes sistemas con que cuenta el Distrito de Barranquilla en cada una de las Secretarias del Distrito, con el fin que se pueda optimizar los diferentes servicios que solicite la comunidad de manera ágil y segura, de acuerdo lo definido en el plan de desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”. De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de Diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito ostenta las siguientes funciones: • Promover la adopción e implementación el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Gestión de la Entidad, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC del estado, la estrategia GEL y las necesidades de la entidad. • Dirigir el proceso de formulación y ejecución de planes, programas, proyectos o estrategias de tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con el propósito misional establecido en el Plan de Desarrollo Distrital. • Promover acciones que permitan la integración e interoperabilidad de servicios y/o procesos que incorporen tecnologías entre entidades de sector público o privado. • Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC.

• Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la seguridad de la información y la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.
• Administrar los recursos tecnológicos para garantizar el buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.

• Coordinar la consecución de recursos técnicos - financieros a través de las diferentes entidades a nivel nacional e internacional para promover el fortalecimiento institucional y desarrollo de la ciudad.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece dentro de su Reto “Soy Atractiva y Prospera” la Política “Administración Pública Eficiente” y, dentro de esta el programa “Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia”, el cual busca crear una infraestructura Data Center y Plataforma SD-WAN, brindar soporte y mantenimiento de servidores en la nube, ser soporte a servicios Migrados a la nube, realizar el mantenimiento de los Sistemas de información, realizar la renovación de licencias y todo el proceso precontractual de personal para la administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura TI, así como realizar el acompañamiento al oficial de datos en las funciones establecidas, mediante el Decreto No. 0266 de 2022.

Igualmente, en el Plan de Gobierno de la administración 2024-2027, se contempla para el sector TIC, la política de una ciudad mejor conectada entre sí, por lo que la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, proyecta un plan de trabajo para la contratación dentro de la vigencia 2024 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, esto es, garantizar la continuidad del servicio brindado a la comunidad y continuar con la labor de cerrar la brecha digital que actualmente existe debido a los limitantes que tiene la comunidad de contar con un servicio de internet en casa o equipos de cómputos donde ellos puedan tener todos los servicios que se pueden tener a través del internet.

Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario y especializado que conlleve al cumplimiento de las metas, puesto que se requiere contar con ingenieros, abogados con especialidad y/o experiencia en el sector TIC, derecho administrativo, entre otras disciplinas del derecho; ingenieros de sistemas, electrónicos y en telecomunicaciones, eléctricos, informáticos, entre otras ramas de la ingeniería; administradores y afines. Con ello, se puede afrontar de una manera global la ejecución y desarrollo del proyecto público que, permite coordinar el diseño y desarrollo de los sistemas de información requeridos para la operación de los procesos, alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las pruebas y evaluaciones de la calidad para su óptimo funcionamiento, en la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarias, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos atención al ciudadano, así como el mantenimiento técnico y tecnológico de los diferentes servicios TIC que se prestan al interior de la Alcaldia del Distrito.

Por esta razón, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asesora, apoya y acompaña a las distintas dependencias de la administración central, en la adquisición, implementación, manejo, y buen uso de las herramientas tecnológicas, así como en el buen manejo de la infraestructura y recursos TI, que puedan coadyuvar tanto interna como externamente a que se cumpla con el objetivo de ser un gobierno más cercano a la ciudadanía.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2024 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en toda la actividad de atención mediante las diferentes

	plataformas no presenciales que bridan atención al ciudadano en general, y por otro lado para el eficiente sostenimiento técnico y tecnológico al interior de la administración central del distrito. De igual manera se hace necesario, el seguimiento al cumplimiento en la contratación donde esta Gerencia figura como supervisor. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: □ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, porque se requiere la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública. □Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas para brindar asesoría a la gerencia de las TIC - Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito en el desarrollo de sus funciones relacionadas con los procesos de gestión, planeación, investigación e innovación del Distrito de Barranquilla.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	***Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE LAS TIC - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE GESTION, PLANEACION, INVESTIGACION E INNOVACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 80111600 \| Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	se requiere contratar quince (15) personas naturales, para que preste sus servicios profesionales para brindar asesoria a la gerencia de las Tecnologias de la Informacion y Comunicaciones- TIC del distrito en el desarrollo de sus funciones relacionadas con los procesos de gestion, planeacion, investigacion e innovacion del distrito de barranquilla. **Cantidad** \| **Perfil** 1 \| Ingeniero de soporte web 1 \| Abogado de Telecomunicaciones 1 \| Diseñador Grafico

	<table><tr><td>2</td><td>Ingenieros de Administración y proyectos</td></tr><tr><td>4</td><td>Ingenieros Desarrolladores de Software</td></tr><tr><td>1</td><td>Ingeniero Gestor Administrativo</td></tr><tr><td>1</td><td>Ingeniero AWS</td></tr><tr><td>2</td><td>Ingenieros Soporte CORE</td></tr><tr><td>1</td><td>Ingeniero Responsable CORE</td></tr><tr><td>1</td><td>Ingeniero De Proyectos Especiales</td></tr></table>
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, oportuna, así como atender los requerimientos que le sean asignados por el Supervisor del Contrato. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión en medio físico y por correo electrónico, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución. 3. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, art 23 Ley 1150 de 2007 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 5. El contratista se obliga a dar cumplimiento al momento de llevar a cabo las capacitaciones objeto del presente contrato a cumplir con los protocolos y lineamientos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud establecidos en la Resolución 777 de 2021. 6. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente contratado por parte de EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 7. Publicar en el portal único de contratación SECOP II todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por el supervisor y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato 8. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.

	9. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 10. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones específicas serán las señaladas en el cuadro ANEXO.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($555.050.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

Ítem	Caapítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	3-4599025-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09	ICLD	**$ 555.050.000**

	TOTAL	**$ 555.050.000**
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2024, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, así: Número: 202400575 Valor: **$ 580.050.000** Autorizados por: Oficina de Presupuesto/ Secretaría Distrital de Hacienda	
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del Económico del Sector elaborado por la Secretaría General Formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.	
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO	

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. (en los casos que lo ameriten) • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).

	• Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso	
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Anexo Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	Las garantías se aplicarán en razón a su cuantía, en el caso que sea superior el valor del mismo al 10% de la menor cuantía. No aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**CESAR CONSUEGRA MARTINEZ**
	Identificación del funcionario:	**C.C. 72.009.765**
	Cargo:	**GERENTE TIC (E)**
	Dependencia:	**GERENCIA DE LAS TIC**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Gerencia de Las TIC cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento jurídico, administrativo, técnico, contable y financiero. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del Contrato de Prestación de servicios profesionales para el seguimiento a la ejecución de actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratarse una interventoría, por tanto, la vigilancia y el aseguramiento del incumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión.	

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER ANEXO
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante que de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las partes acordarán la liquidación del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	2024-1
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**CESAR CONSUEGRA MARTINEZ**
CARGO:	**GERENTE DE LAS TIC (E)**
Proyectó:	**Cescalante**
Revisó:	**Cconsuegra**

CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR MENSUAL	PLAZO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
JAIRO RAFAEL LUENGAS HERRERA	Profesional en Ingeniería de Sistemas con especialización en Telecomunicaciones y veinte (20) meses de experiencia.	Asistir y participar en las reuniones o comités periódicos que se realicen relacionados en temas de mejoras de página web. Atender los requerimientos y/u observaciones de los diferentes entes externos con que estén realizando sobre publicaciones que se hayan realizado en la página web del Distrito de Barranquilla, suministrando la información solicitada. Cargar los documentos recibidos de la secretaria de comunicaciones cada vez que se requiera. Supervisar el correcto funcionamiento de la página web del Distrito de Barranquilla. Coordinar las actividades con otras entidades que tengan relación con publicaciones en la página web del Distrito de Barranquilla. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite.	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.500.000)	El futuro contrato tendrá un plazo seis meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M/L ($ 33.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS IGUALES por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.500.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. En caso que dentro de la ejecución del contrato se dieran estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del contrato, éstos pertenecen a la Alcaldia de Barranquilla de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.				
JOHANNA JACQUIN LASCARRO	Profesional en Derecho con especialización en derecho de las telecomunicaciones con experiencia de veinte (20) meses.	Apoyar, realizar, organizar y coordinar las diferentes etapas precontractuales, contractual y poscontractuales (estudios técnicos, estudios previos, comité evaluador, supervisiones, justificación de adiciones, prorrogas,	UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 6.283.300) b) CINCO pagos iguales por valor de SEIS MILLONES	El futuro contrato tendrá un plazo seis meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionami	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 37.700.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO AL PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO POR VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 6.283.300) b)

		Coordinar el trámite y respuesta a las consultas jurídicas, derechos de petición, acciones de tutela, de cumplimiento, populares y requerimientos de los despachos judiciales y órganos de control que lleguen a la Gerencia de las TIC. Apoyar y participar directamente en todo el proceso de contratación de la Gerencia de las TIC. Proyectar Decretos, Resoluciones y Circulares en todo lo referente a temas TIC del Distrito. Participar en los procesos regulatorios del sector TIC en el Distrito. Participar en los procesos administrativos donde se encuentre involucrada la Gerencia TIC. Dar apoyo legal en todo lo referente a las políticas de Derechos de Autor, Protección de Datos personales y seguridad de la información del Distrito de Barranquilla. Mantener actualizado el normograma de la Gerencia.	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 6.283.340)	ento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	CINCO (5) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 6.283.340) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		Ser enlace jurídico de la Gerencia. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.				
ROBERTO MEDINA	Profesional en Diseño Gráfico con experiencia en realizar campañas internas.	Creación de elementos visuales para su uso en materiales impresos y digitales. Desarrollo de logotipos, folletos, tarjetas de presentación y otros materiales de marketing. Diseño de interfaces de usuario y elementos gráficos para sitios web. Realizara los desarrollo de conceptos creativos y propuestas visuales. Presentación de bocetos y maquetas. Entregará los archivos finales en formatos acordados, listos para su uso. Los derechos de propiedad intelectual sobre los diseños serán	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS.M/L ($ 4.875.000)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.250.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará a los contratistas el valor del presente contrato de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS IGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS.M/L ($ 4.875.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		de propiedad de la Alcaldia. Los plazos para la entrega de los diferentes elementos se realizaran en cada proyecto individual. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite.				
CAROLINA CAHUANA HERRERA	Ingeniero de sistemas con cuarenta y seis (46) meses de experiencia relacionada con gestión de calidad.	Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Distrital, Planes de Acción, Plan Anual de Adquisiciones)	UN PRIMER PAGO AL PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO POR VALOR DE de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis meses a partir de la fecha de inicio de este, una	El valor estimado del contrato es de TRINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000), incluidos todos los tributos que se	El Distrito cancelará a los contratistas el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO AL PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO POR VALOR DE de SEIS MILLONES

		programas y proyectos que requiera el Distrito Elaborar y presentar con la periodicidad acordada, informes de gestión sobre el área de desempeño Apoyar y asistir al superior inmediato en las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente. Acompañar al personal de la Gerencia de las TIC, en la atención de los requerimientos de entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos. Participar en la preparación del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, las entidades públicas y privadas, entes de control político, fiscal y social conforme a las normas vigentes. Realizar las actividades requeridas para la	SETECIENTOS PESOS. ($ 6.066.700) b) CINCO (5) pagos iguales SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS. ($ 6.066.660)	vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS. ($ 6.066.700) b) CINCO (5) pagos iguales por SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS. ($ 6.066.660) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno y calidad. Apoyar y colaborar a la dependencia que ejerza las funciones de control interno de gestión, en el cumplimiento de sus competencias, atendiendo las observaciones y recomendaciones que formule. Participar en la elaboración, implementación y evaluación del Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), atendiendo el marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC del estado, la estrategia GEL y las necesidades de la entidad. Apoyar de acuerdo con su competencia el desarrollo de programas de formación para brindar capacitaciones relacionadas en				

		tecnología, con el fin de garantizar el buen uso y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas. Contribuir con conocimiento profesional en la definición de las políticas en materia tecnológica, necesarias para optimizar los procesos al interior de la entidad y lograr una eficiente prestación de los diferentes servicios a los ciudadanos. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. Realizar el seguimiento y acompañamiento de todo lo pertinente a la función de oficial de datos asignada a la Gerencia. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la				

		información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.				
MARTHA CAROLINA CAMARGO ROJANO	Ingeniero de sistemas con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con gestión de calidad.	Participar en el Diseño e Implementación de Controles y Procesos de Gestión Empresarial, Implementación de Sistemas de Seguridad Informática. Apoyo en la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Distrital, Planes de Acción, Plan Anual de Adquisiciones) programas y proyectos que requiera el Distrito Elaborar y presentar con la periodicidad acordada, informes de gestión sobre el área de desempeño Apoyar y asistir al superior inmediato en las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente.	CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.300.000)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($31.800.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS IGUALES por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS. M/L ($ 5.300.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		Acompañar al personal de la Gerencia de las TIC, en la atención de los requerimientos de entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos. Participar en la preparación del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, las entidades públicas y privadas, entes de control político, fiscal y social conforme a las normas vigentes. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno y calidad. Apoyar y colaborar a la dependencia que ejerza las funciones de control interno de gestión, en el cumplimiento de sus competencias, atendiendo las observaciones y recomendaciones que				

		formule. Implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Administración de Riesgos, Presupuesto y Gestión del cambio entre otros Contribuir con conocimiento profesional en la definición de las políticas en materia tecnológica, necesarias para optimizar los procesos al interior de la entidad y lograr una eficiente prestación de los diferentes servicios a los ciudadanos. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la				

		información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.				
MELISSA ANDREA MANJARRES SUAREZ	Profesional en ingeniería de sistemas, con cuarenta y tres (43) meses de experiencia en temas relacionados con desarrollo de software	Apoyar y participar directamente en todo el proceso del ciclo de desarrollo de software, y en las actualizaciones y mantenimiento de software ya desarrollado anteriormente para las distintas secretarías, gerencias y oficinas Participar en las actualizaciones o correcciones a software contratado que esté en propiedad de la Alcaldía de Barranquilla, dentro de las posibilidades que el contrato de adquisición lo permita Liberación de actualizaciones al software sobre requerimientos de ley. Entregar a la Alcaldía de Barranquilla el código fuente desarrollado durante el tiempo de contratación. Realizar las capacitaciones necesarias a los funcionarios que así lo requiera en los casos de nuevos desarrollos Brindar soporte y resolver los diferentes inconvenientes que se presenten con los	UN PRIMER PAGO AL PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO POR VALOR DE de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS. ($ 6.233.300) b) CINCO (5) pagos iguales SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 6.233.340)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 37.400.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO AL PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO POR VALOR DE de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS. ($ 6.233.300) b) CINCO (5) pagos iguales SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 6.233.340) Previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		sistemas de información durante la ejecución de presente contrato problemas de las nuevas aplicaciones en las secretarias. Diseñar, implantar, mantener y administrar los nuevos modelos de trabajo que la Gerencia TIC defina realizar. Elaborar y entregar al supervisor del contrato los manuales técnico y de usuario. Apoyar en el mantenimiento y/o actualización de la página web de Barranquilla, así como en el soporte y mantenimiento y actualización de esta. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de				

		estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. En caso que dentro de la ejecución del contrato se dieran estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del contrato, éstos pertenecen a la Alcaldia de Barranquilla de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.				
NESTOR ADRIAN CHAMORRO ESPARRAGOZA	Profesional en ingeniería de sistemas, con cuarenta y un (41) meses de experiencia en temas relacionados con desarrollo de software	• Apoyar el proceso de toma de decisiones relacionadas con el diseño de la arquitectura de software. • Analizar los requisitos del usuario para informar el diseño de la aplicación. • Asegurar que el equipo de desarrollo siga todos los procedimientos requeridos para el continuo mejora de la arquitectura del software. • Actuar como punto de contacto entre el equipo de desarrollo y el arquitecto de software como así como resolver las discrepancias que puedan producirse entre ellos.	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.500.000)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 33.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (6) pago iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.500.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		• Mantener la comunicación entre todas las partes involucradas, planteando inquietudes de manera oportuna manera de garantizar los mejores resultados. • Producción de documentación de diseño detallada. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. En caso que dentro de la ejecución del contrato se dieran estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la				

		ejecución del contrato, éstos pertenecen a la Alcaldia de Barranquilla de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.				
RUBEN ALBERTO CORTES CARO	Acreditar formación como Ingenieros de Sistemas, con especialización en Gerencia TIC.	Apoyar y participar directamente en todo el proceso del ciclo de desarrollo de software, y en las actualizaciones y mantenimiento de software ya desarrollado anteriormente para las distintas secretarías, gerencias y oficinas Participar en las actualizaciones o correcciones a software contratado que esté en propiedad de la Alcaldía de Barranquilla, dentro de las posibilidades que el contrato de adquisición lo permita Liberación de actualizaciones al software sobre requerimientos de ley. Entregar a la Alcaldía de Barranquilla el código fuente desarrollado durante el tiempo de contratación. Realizar las capacitaciones necesarias a los funcionarios que así lo	UN PRIMER PAGO AL PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO POR VALOR DE de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS. ($ 6.233.300) b) CINCO (5) pagos iguales SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 6.233.340)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 37.400.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO AL PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO POR VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS. ($ 6.233.300) b) CINCO (5) pagos iguales SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 6.233.340) Previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		requiera en los casos de nuevos desarrollos Brindar soporte y resolver los diferentes inconvenientes que se presenten con los sistemas de información durante la ejecución de presente contrato problemas de las nuevas aplicaciones en las secretarias. Diseñar, implantar, mantener y administrar los nuevos modelos de trabajo que la Gerencia TIC defina realizar. Elaborar y entregar al supervisor del contrato los manuales técnico y de usuario. Apoyar en el mantenimiento y/o actualización de la página web de Barranquilla, así como en el soporte y mantenimiento y actualización de esta. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes d e la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la				

		realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. En caso que dentro de la ejecución del contrato se dieran estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del contrato, éstos pertenecen a la Alcaldia de Barranquilla de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.				
PEDRO ANTONIO OSPINO ROMERO	Profesional en ingeniería de sistemas, con veintiún (21) meses de experiencia en temas relacionados con desarrollo de software	• Apoyar el proceso de toma de decisiones relacionadas con el diseño de la arquitectura de software. • Analizar los requisitos del usuario para informar el diseño de la aplicación. • Asegurar que el equipo de desarrollo siga todos los procedimientos requeridos para el continuo mejora de la arquitectura del software. • Actuar como punto de contacto entre el equipo	CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.300.000)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución por seis (6) meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41	El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 25.800.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos

		de desarrollo y el arquitecto de software como así como resolver las discrepancias que puedan producirse entre ellos. • Mantener la comunicación entre todas las partes involucradas, planteando inquietudes de manera oportuna manera de garantizar los mejores resultados. • Producción de documentación de diseño detallada. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. En caso que dentro de la ejecución del contrato se dieran estudios,		de la ley 80 de 1993.	información contenida en el Estudio de Mercado.	laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del contrato, éstos pertenecen a la Alcaldia de Barranquilla de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.				
YUNELIS GUTIERREZ SERRANO	Ingeniero en sistemas, con veintiún (21) meses de experiencia	Participar en el seguimiento a las peticiones realizadas por los ciudadanos en los temas relacionados en las TIC. Apoyar en el desarrollo y seguimiento al plan estratégico de tecnología de la información – PETI Elaborar las respuestas a las peticiones que los ciudadanos realizan al distrito en temas relacionados a las TIC Apoyar en las labores administrativas de la Gerencia de las TIC. Participar en las actividades de calidad de la Gerencia. Participar activamente para que en las actividades en que participe se ejecuten de acuerdo con las	Un primer pago al primer mes de ejecución del contrato por valor de a) Un primer pago al primer mes de ejecución del contrato por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/L ($ 4.333.300) b) CINCO pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/L M/L ($ 4.333.340)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($26.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago al primer mes de ejecución del contrato por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/L ($ 4.333.300) b) CINCO pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/L M/L ($ 4.333.340) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		obligaciones y especificaciones contractuales acordadas. Proyectar respuestas a peticiones quejas y reclamos de la Gerencia de las TIC. Seguimiento de correspondencia de PQR en SIGOB. Realizar seguimiento a la facturación presentada por los diferentes proveedores de servicios de telecomunicaciones al Distrito de Barranquilla. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.				

OSWALDO SAUMET	Profesional en Ingeniería de Sistemas con certificado ITIL - Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información, y experiencia 118 meses de experiencia relacionada.	Asesorar en la Planificación y ejecutar bajo metodología agile en el marco de SCRUM para los diferentes proyectos que lidere la Gerencia TIC Acompañar en el diseño y modelar la arquitectura del lago de datos (data lake) desde el entorno de AWS. Conectar, extraer, transformar y cargar los datos (ETL) de las distintas bases de datos de la Alcaldía Distrital para la construcción de las diferentes bases de datos. Participar en las reuniones técnicas de definición de requerimientos que tengan impacto sobre los diferentes proyectos que le sean delegados por sus supervisor del contrato . Participar en las reuniones definidas por el supervisor del contrato. Brindar acompañamiento en la custodia de los datos que se recolecten en el lago de datos (data lake) de la Alcaldía Distrital con el propósito de procesar, analizar y proteger los datos.	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 12.000.000)	El futuro contrato tendrá un plazo de 6 meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de SETENTA Y DOS MILLONES PESOS MIL ($ 72.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: SEIS PAGOS IGUALES por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 12.000.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		Coordinar y acompañar las reuniones y actividades con otras entidades y/o empresas que tengan relación con diferentes proyectos a implementar en relación con las actividades operativas y funcionales de la dependencia. Brindar asesoría y acompañamiento dentro del planteamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con las actividades operativas y funcionales competencia de la dependencia. Brindar asesoría y acompañamiento en el planteamiento de políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la seguridad de la información y la óptima operación de los procesos al interior de la entidad. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012 (ley de protección de datos), se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de				

		estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. Asesorar en el diseño de los tableros de control con información relevante para todas las dependencias adscritas al Distrito, con los datos obtenidos a partir del lago de datos (data lake). Desarrollar modelos de machine learning e inteligencia artificial con el fin de analizar la información, garantizando predictibilidad de escenarios favorables para toma de decisiones que tengan un impacto directo en el Distrito, así como en toda la población. Validar la calidad de todos los informes y datos que se generen derivados de los diferentes proyectos. Mantener una comunicación continua con las diferentes dependencias adscritas al Distrito que participan del proyecto (stakeholders), quienes se benefician directamente del data lake correspondiente.				
CARLOS ALBERTO	Ingeniero electrónico o Ingeniero en Sistemas, contar al menos con	Participar en el modelado y diseño de sistemas	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/L ($6.500.000)	El futuro contrato tendrá un	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la

SALAMANCA HIGUERA	cuarenta y seis (46) meses de experiencia en desarrollo e implementación de herramientas tendientes a la innovación y dinamización, así como también en brindar soporte en hardware y software, redes y telecomunicaciones	Evaluar la conectividad en tiempo real a los servicios de red Verificar que la conectividad entre las aplicaciones de las diferentes dependencias interactúe sin novedad Actualizar y mejorar la topología de la red LAN del Distrito Implementar políticas de seguridad en la red LAN del distrito Brindar soporte a los recursos tecnológicos de la entidad, que permita garantizar el buen funcionamiento de las herramientas existentes, de conformidad con los procesos y procedimientos establecido Monitorear servidores a nivel de hardware y base de datos. Administración de red de datos, firewall y centro de datos, por medio de herramientas básicas Monitoreo de la generación exitosa de los backup, y copiarlos a medios externos para resguardo. Estudio, revisión y seguimiento sobre la política de la seguridad de		plazo de ejecución de seis (6) meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($39.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	siguiente manera: Seis (6) pagos mensuales por valor SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		la información implementado en el plan de tratamiento de riesgo de seguridad Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.				
CARLOS EDUARDO DIAZ ZUNIGA	Ingeniero en Sistemas con especialización en redes convergentes y veintiocho (28) meses de experiencia.	Acompañar en la estructuración de proyectos de tecnología Evaluar la conectividad en tiempo real a los servicios de red Verificar que la conectividad entre las aplicaciones de las diferentes dependencias interactúe sin novedad Actualizar y mejorar la topología de la red LAN del Distrito	CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.300.000)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($31.800.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS MENSUALES IGUALES por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.300.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos

		Implementar políticas de seguridad en la red LAN del distrito Brindar soporte a los recursos tecnológicos de la entidad, que permita garantizar el buen funcionamiento de las herramientas existentes, de conformidad con los procesos y procedimientos establecido Monitorear servidores a nivel de hardware y base de datos. Administración de red de datos, firewall y centro de datos, por medio de herramientas básicas Instalación de servidores de base de datos Creación, suspensión y gestión de usuarios de correo y dominio. Monitoreo de la generación exitosa de los backup, y copiarlos a medios externos para resguardo. Estudio, revisión y seguimiento sobre la política de la seguridad de la información implementado en el plan de tratamiento de riesgo de seguridad		de la ley 80 de 1993.	información contenida en el Estudio de Mercado.	laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.				
GUSTAVO DE LA HOZ	Ingeniero en Sistemas con experiencia en administración e implementación de servicios de TI y veintiocho (28) meses de experiencia.	Participar en el modelado y diseño de sistemas Evaluar la conectividad en tiempo real a los servicios de red Verificar que la conectividad entre las aplicaciones de las diferentes dependencias interactúe sin novedad Actualizar y mejorar la topología de la red LAN del Distrito Implementar políticas de seguridad en la red LAN del distrito	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($39.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos iguales mensuales por valor SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar". El pago se realizará de acuerdo al PAC".

		Brindar soporte a los recursos tecnológicos de la entidad, que permita garantizar el buen funcionamiento de las herramientas existentes, de conformidad con los procesos y procedimientos establecido Administrar servidores físicos y virtualizados, así como servidores críticos en la nube Monitorear servidores a nivel de hardware y base de datos. Administración de red de datos, firewall y centro de datos, por medio de herramientas básicas Monitoreo de la generación exitosa de los backup, y copiarlos a medios externos para resguardo. Estudio, revisión y seguimiento sobre la política de la seguridad de la información implementado en el plan de tratamiento de riesgo de seguridad Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información				

		protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.				
JUAN MANUEL BECERRA MURGAS	Acreditar formación como Ingenieros de Sistemas o carreras afines, con maestría en Gobierno de Tecnología Informática.	Diseñar, implementar y evaluar los nuevos requerimientos técnicos y tecnológicos que surjan. Acompañamiento en eventos externos donde se requiera la prestación del servicio. Gestionar técnicamente los proyectos delegados por su supervisor Resolver las diferentes situaciones técnicas que pueden surgir durante el proyecto Realizar el seguimiento a las diferentes etapas de los proyectos que le sean delegado por su supervisor Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la	Un primer pago al primer mes de ejecución del contrato por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($7.583.300); b) Cinco (5) pagos iguales por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($7.583.340)	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 45.500.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago al primer mes de ejecución del contrato por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($7.583.300); b) Cinco (5) pagos iguales por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($7.583.340) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. y el pago de los impuestos a que haya lugar”.

		Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite.				El pago se realizará de acuerdo al PAC".